



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5

RESOLUCIÓN No. 506 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”



EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 785 de 2015 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.* (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 033 de 2.019 con **GENESIS NATHALY HERNANDEZ SUESCUN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.792.119 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO AL ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º Específicas parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 033 de 2019, establece en los literales: “11). Realizar procesos de retroalimentación y capacitación en relación con el proceso de auditoría y liquidación tributaria teniendo en cuenta la doctrina, jurisprudencia y normatividad vigente.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios profesionales Nro. 033 de 2019, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43º en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 333 de 2018 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **040405-18494022 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DE RECAUDOS EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518494022 – 007 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69).**

Que **GENESIS NATHALY HERNANDEZ SUESCUN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.116.792.119, quién se desempeña Como Profesional Especializado de apoyo al área de fiscalización y auditoria tributaria de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Tame (Arauca) los días 4, 5 y 6 de Marzo del año 2019, con el fin de realizar inspección a los expedientes del instituto de transito del municipio, con el propósito de alimentar base de datos de los vehículos automotores del Departamento de Arauca. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoria tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **GENESIS NATHALY HERNADEZ SUESCUN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.792.119, Profesional Especializado de apoyo al área de fiscalización y auditoría tributaria de la secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade al Municipio de Tame (Arauca) los días 4, 5 y 6 de Marzo de 2019, con el fin de realizar inspección a los expedientes del instituto de tránsito del municipio, con el propósito de alimentar base de datos de los vehículos automotores del Departamento de Arauca. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca; con viáticos a razón de **CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$123.598.00)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **Veinticinco mil pesos M/CTE (\$25.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

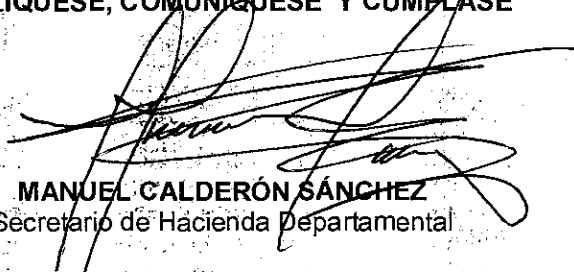
ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **040405-1849-4022 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 040405-1849-4022 -007 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69)**. Por un valor Total de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$333.995.00)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-00566 del 01 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los

01 MAR 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavéz
Apoyo Jurídico SHD.